



## Magnífic Ajuntament de Burriana

---

### **BORRADOR EN EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL TRES DE DICIEMBRE DE DE DOS MIL QUINCE**

En la ciudad de Burriana a tres de diciembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana asistidos por la secretaria general, D<sup>a</sup>. Iluminada Blay Fornas, y con la presencia de la Sra. interventora, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen González Bellés, los señores y señoras siguientes:

#### **ALCALDESA**

D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ SAFONT MELCHOR (PSOE)

#### **TENIENTES DE ALCALDE**

- 1º. D. VICENT GRANEL CABEDO (Compromís)
- 2º. D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA (Se puede Burriana)
- 3º. D. VICENTE APARISI JUAN (PSOE)
- 4º. D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE (Compromís)
- 5º. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CRISTINA RIUS CERVERA (PSOE)
- 6º. D. JAVIER GUAL ROSELL (PSOE)
- 7º. D. MANUEL NAVARRO RUIZ (Se puede Burriana)

#### **CONCEJALES**

- D. BRUNO ARNANDIS VENTURA (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LLUÏSA MONFERRER AGUILELLA (PSOE)  
D<sup>a</sup>. INMACULADA CARDA ISACH (Compromís)  
D. JUAN FUSTER TORRES (PP)  
D<sup>a</sup>. ANA MONTAGUT BORILLO (PP)  
D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH (PP)  
D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR (PP)  
D<sup>a</sup>. VICTORIA MARÍA MARÍN FUENTES (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CONSUELO SUAY MONER (PP)  
D<sup>a</sup>. MARIOLA AGUILERA SANCHIS (CIBUR)  
D. ANTONIO SÁNCHEZ AVILÉS (CIBUR)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS SANCHIS GUAL (Ciudadanos)

#### **AUSENTES**

- D. CARLOS SOLÁ PERIS (PP)

La Sra. presidenta declara abierta la sesión, siendo las 19 horas y 5 minutos, y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN SU VERSIÓN EN AMBAS LENGUAS OFICIALES (Secretaría)**

Se da cuenta por la Secretaría del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2015, en su redacción en



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

ambas lenguas oficiales.

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los veinte miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

### **2.- AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, DE COMPATIBILIDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO POR D<sup>a</sup>. MERCEDES MARTÍ SÁNCHEZ EN ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL EJERCICIO DE PROFESORA ASOCIADA EN LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN (G11610/2015) (Área I. Neg. RRHH)**

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“**VISTA** la solicitud formulada por D<sup>a</sup> Mercedes Martí Martínez, Técnica de Administración General de este Ayuntamiento, por la que insta la compatibilidad con un segundo puesto de trabajo al margen de la función pública local, concretamente en la Universitat de Jaume I de Castellón (Departamento de Derecho Público) como profesora asociada.

**VISTO** lo dispuesto en los artículos 4, 7 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 92 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Y de conformidad con el informe propuesta de la Sección I y con el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, RRHH y Bienestar Social.

El Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 92.4 de la citada Ley 10/2010, **ACUERDA**:

**Primero.-** Autorizar a la empleada pública **D<sup>a</sup> Mercedes Martí Sánchez** la compatibilidad del puesto desempeñado en este Ayuntamiento con el de profesora asociada en la Universitat Jaume I de Castelló, de acuerdo con lo siguientes criterios, limitaciones y prohibiciones:

- Sólo se otorga compatibilidad para el puesto o actividad mencionado de forma que al cambiar de puesto o actividad quedará automática extinguida.

- La jornada laboral en el segundo puesto no podrá ser superior a la de tiempo parcial. Y se autoriza, como máximo, hasta la finalización del Curso 2015-2016 (31 de agosto de 2016).

- La presente autorización de compatibilidad queda condicionada al estricto cumplimiento de la jornada y horario de trabajo de la Sra. Martí, quedando establecido el mismo en el vigente acuerdo sobre las normas reguladoras de las condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Burriana (BOP 29/08/2013) como sigue:



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

La jornada semanal de trabajo queda establecida en treinta y siete horas y treinta minutos (37:30 horas), que se realizará con carácter general de lunes a viernes, en régimen de horario flexible, siendo el tiempo fijo o estable de 5 horas diarias de obligada concurrencia, entre las 09:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes.

- Los servicios prestados en el segundo puesto no computarán a efectos de trienios.
- Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.
- La compatibilidad podrá ser revocada cuando la actividad compatibilizada impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes o comprometa la imparcialidad o independencia de la Sra. Martí. Y quedará automáticamente sin efecto, en caso de cambio de puesto de trabajo en el Ayuntamiento.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Recursos Humanos y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.”

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los veinte miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

### **3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL BOLETÍN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL “EL PLA” Y DEL LIBRO ANUAL DE FIESTAS DE FALLAS (G3341/2015) (Área I. Neg. Contratación)**

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

“Vistas las actuaciones seguidas en orden a la contratación del **suministro del Boletín de Información Municipal “El Pla” y del libro anual de las fiestas de Fallas**, de conformidad con la providencia conjunta de los Concejales de Juventud, Fiestas y Fallas y de Participación Ciudadana, Transparencia, Comunicación y Nuevas Tecnologías de 2 de noviembre de 2015, (exp. 38/15- Gest 3.341), por procedimiento abierto, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Visto el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de la Sección Primera, regulador de la contratación, con sujeción a lo establecido en los arts. 114 y siguientes del TRLCSP.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la mencionada Ley, se han emitido los informes por Secretaría y por Intervención de Fondos.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección Primera de Contratación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social; el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del **suministro del Boletín de Información Municipal “El Pla” y del libro anual de las fiestas de Fallas** y el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares. Estableciendo el precio como único criterio de adjudicación.

*Se señala la preferencia en la adjudicación de este contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que acrediten tener en su personal un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos para la adjudicación”*

**Segundo.-** Adoptar el compromiso de consignar suficiente importe (39.312 euros anuales IVA incluido) en el presupuesto para el ejercicio de 2016, quedando condicionada la adjudicación a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto.

**Tercero.-** Acordar la apertura del procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP. y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el perfil del contratante”.

Con relación a este asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Del Moral (dos), Sra. Aguilera (tres), Sra. Monferrer (dos).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECIOCHO (6 del PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, 6 del PP, y 1 de Ciudadanos). Votos en contra, DOS (2 de CIBUR). Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.



## Magnífic Ajuntament de Borriana

### 4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA (G11550/2015 ) (Área I. Neg. Contratación)

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones seguidas en orden a la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de dependencias municipales y lugares públicos en el término municipal de Borriana, de conformidad con la providencia del Concejal Delegado de Sanidad de 4 de noviembre de 2015 (exp. 79/15- Gest 11.550/15), por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Vistos el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico municipal el 2 de noviembre y el de cláusulas administrativas elaborado por la Jefa de la Sección Primera el 5 de noviembre, reguladores de la contratación, con sujeción a lo establecido en los arts. 114 y siguientes del TRLCSP.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la mencionada Ley, se han emitido los informes por Secretaria y por Intervención de Fondos.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección Primera de Contratación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Interior; Recursos Humanos y Bienestar Social; el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del **servicio de desratización, desinsectación y desinfección de dependencias municipales y lugares públicos en el término municipal de Borriana.** y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares. Estableciendo como criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes:

“Criterios de adjudicación cuantificables de forma objetiva ..... 80 %.  
Criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor ..... 20 %.

*Mediante juicio de valor de la Mesa de Contratación, se puntuarán las documentaciones técnicas presentadas con los siguientes valores máximos:*

- *Plan de trabajo .....Máx. 10 puntos.*

*Se valorará la adecuación del Plan a las características y necesidades de las instalaciones y término municipal.*

- *Compromisos de tiempo de respuesta asumidos por el licitador ante los requerimientos del Ayuntamiento..... Máx. 5 puntos.*

*Se valorarán los compromisos asumidos por el licitador siempre que estén formulados de forma concreta e inequívoca.*

- *Compromisos de atención directa y protocolos de respuesta al ciudadano..... Máx. 5 puntos.*

*Se valorarán los compromisos asumidos por el licitador siempre que estén formulados de forma concreta e inequívoca.*

*Se señala la preferencia en la adjudicación de este contrato para las proposiciones*



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

*presentadas por aquellas empresas que acrediten tener en su personal un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos para la adjudicación”*

**Segundo.-** Adoptar el compromiso de consignar suficiente importe (18.000 euros anuales IVA incluido) en el presupuesto para el ejercicio de 2016, quedando condicionada la adjudicación a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto.

**Tercero.-** Acordar la apertura del procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP. y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el perfil del contratante.”

Con relación a este asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Navarro (dos), Sra. Suay (una)

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

### **5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EVENTOS TAURINOS, SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, ORGANIZADOS O CON LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA (G11613/2015 ) (Área I. Neg. Contratación)**

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente para la contratación del servicio de ambulancias para eventos taurinos, sociales o deportivos, organizados o con la participación del Ayuntamiento de Burriana (expediente 80/15- Gest 11.613) mediante procedimiento abierto, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Vistos el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas elaborado por la Jefa de la Sección Primera, de conformidad con la propuesta de Concejal delegado de Sanidad de 18 de noviembre de 2015.

No obstante el informe de la Jefa de la Sección Primera y los emitidos por Secretaria, en el mismo sentido y por Intervención de Fondos de disconformidad y en el que se advierte la necesidad de acordar el compromiso de consignación en el ejercicio 2016 de crédito suficiente para atender el gasto.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Sanidad y el dictamen de la Comisión de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social; el Ayuntamiento Pleno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de ambulancias para eventos taurinos, sociales, culturales o deportivos, organizados o con la participación



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

del Ayuntamiento de Burriana y el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, estableciendo el precio como único criterio de adjudicación.

Se señala la preferencia en la adjudicación de este contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que acrediten tener en su personal un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos para la adjudicación.”

**Segundo.-** Adoptar el compromiso de consignar suficiente importe (35.000 euros anuales) en el presupuesto para el ejercicio de 2016, quedando condicionada la adjudicación a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto.

**Tercero.-** Acordar la apertura del procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP y ordenara la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el perfil del contratante.”

Con relación a este asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Navarro (dos), Sra. Suay (una)

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

### **6.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA PARA EL EJERCICIO 2016 (G12494/2015) (Área I. Neg. RRHH)**

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente relativo a la Plantilla del personal al servicio del Ayuntamiento de Burriana para el ejercicio de 2016.

Considerando lo dispuesto en los arts. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y de conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 168 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teniendo en cuenta el informe emitido al respecto por la Sección Primera de fecha 23 de noviembre de 2015 y demás documentación que obra en el citado expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior, RRHH y Bienestar social, el Ayuntamiento-Pleno ACUERDA:

**Primero-** Aprobar inicialmente la siguiente plantilla de personal del Ayuntamiento de Burriana, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y



## Magnífic Ajuntament de Borriana

personal eventual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 126 y siguientes del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

### PLANTILLA 2016

DENOMINACION	NÚMERO	GRUPO	SUBESCALA	CATEG./JORNADA
--------------	--------	-------	-----------	----------------

#### A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

##### 1. ESCALA HABILITACIÓN ESTATAL

SECRETARIO/A	1	A1	Secretaría	Superior
INTERVENTOR/A	1	A1	Interv.-Tesorería	Superior
TESORERO/A	1	A1	Interv.-Tesorería	Superior

*TOTAL HABILITACIÓN ESTATAL: 3 PLAZAS*

##### 2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

TÉCNICO/A ADMÓN. GRAL.9		A1	Técnica	
TÉCNICO/A GESTIÓN	1	A2	de Gestión	
ADMINISTRATIVO/A	13	C1	Administrativa	
AUXILIAR	35	C2	Auxiliar	
SUBALTERNO/A	13	AP	Subalterna	

*TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL: 71 PLAZAS*

##### 3. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

**3.1. SUBESCALA TÉCNICA: comprende clases técnicos superiores, medios y auxiliares**

###### A) CLASE TÉCNICOS SUPERIORES

INGENIERO/A SUP. Caminos	1	A1		
ARQUITECTO/A SUP.	2	A1		
TÉCNICO/A DEPORTES	1	A1		
INGENIERO/A SUP. TELECO.	1	A1		
PEDAGOGO/A	2	A1		
PSICÓLOGO/A	2	A1		
ARQUEÓLOGO/A	1	A1		

*TOTAL TÉCNICOS SUPERIORES: 10 PLAZAS*

###### B) CLASE TÉCNICOS MEDIOS

INGEN. TCO. Informática	1	A2		
ARQUITECTO/A TECNICO	1	A2		





## Magnífic Ajuntament de Borriana

ING. TÉCNICO Obras P.	1	A2	
ING. TÉCNICO Industrial	1	A2	
ING. TÉCNICO Topógraf.	1	A2	
TRABAJADOR/A SOCIAL	6	A2	
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	A2	(75%)
EDUCADOR/A SOCIAL	2	A2	
TÉCNICO/A PROM. JUV.	1	A2	
TÉC. BIBLIOTECONOMÍA	1	B	
TCO/A JURÍD.-CONTABLE	1	A2	
TCO/A LIQUIDADOR/A TRIB.	1	A2	
A.E.D.L.	1	A2	
COOR. Centro Taller	1	A2	

*TOTAL TÉCNICOS MEDIOS: 21 PLAZAS*

### **C) CLASE TÉCNICOS AUXILIARES**

ENCARGADO/A OMIC	1	C1	
ENCARGADO/A C.I.J.	1	C1	
MONITOR/A Centro Taller	3	C1	

*TOTAL TÉCNICOS AUXILIARES: 5 PLAZAS*

### **3.2. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES: comprende las clases de Policía Local, de cometidos especiales y personal de oficios**

#### **A) CLASE POLICÍA LOCAL**

INTENDENTE PRINCIPAL	1	A1	
INTENDENTE	1	A2	
INSPECTOR/A	3	A2	
OFICIAL	12	C1	
AGENTE	71	C1	

*TOTAL POLICÍA LOCAL: 88 PLAZAS*

#### **B) CLASE COMETIDOS ESPECIALES**

ARCHIVERO/A	1	A1	
DIRECTOR/A BIBLIOTECA	1	A1	
TECNICO/A CULTURAL	1	A1	
RECAUDADOR/A	1	A1	
OFICIAL BIBLIOTECA	1	C1	
TRAD-CORRECT. Valencià	1	C1	
PROGRAMADOR/A	2	C1	
OFICIAL RECAUDAC.	1	C1	
INSPECTOR/A OBRAS	2	C2	
INSPECTOR/A RENTAS	1	C2	
ENC. SERV. INTERNOS	2	C2	
AYUDANTE BIBLIOTECA	2	C2	



## Magnífic Ajuntament de Borriana

TOTAL COMETIDOS ESPECIALES: 16 PLAZAS

### C) PERSONAL DE OFICIOS

ENC. OBRAS-SERVICIOS	1	C1	Encargado
ENC. INSTAL. MUNIC.	2	C2	Encargado
ADJUNTO/A OBRAS-SERV.	1	C2	Oficial
OFICIAL ELECTRICISTA	2	C2	Oficial
OFICIAL FONTANERO	2	C2	Oficial
OFICIAL ALBAÑIL	1	C2	Oficial
CONS. INSTAL. MUNIC.	13	AP	Operario
ENC. INSTAL. PISCINA	1	AP	Operario
PERSONAL LIMPIEZA	1	AP	Operario
TRABAJADOR/A FAMILIAR	5	AP	Operario/
(53,3%)			
ENCARGADO/A MAQUINA.	1	AP	Operario
PEÓN OPERARIO-CONDUCTOR	13	AP	Operario
PEÓN OPERARIO-CONDUCTOR- VEHÍCULOS ESPECIALES	3	AP	Operario
PEÓN CEMENTERIO	3	AP	Operario
VIGILANTE MERCADO	1	AP	Operario
GUARDA MAYOR	1	AP	Operario
CABO RURAL	1	AP	Operario
GUARDA RURAL	5	AP	Operario
MONITOR/A Centro Taller	1	AP	Operario

TOTAL PERSONAL DE OFICIOS: 58 PLAZAS

### B. PERSONAL EVENTUAL

ASESOR/A EN PRESA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1	A1
DIRECTOR/A CMA RMV	1	A1

NUMERO TOTAL DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA	272
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL	2
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL	Ninguna

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Personal y proceder, previo anuncio en el BOP, a su exposición pública, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentara ninguna; en caso contrario, el Ayuntamiento-Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”

Posteriormente, la Secretaria da cuenta de enmienda del Concejal Delegado de Personal, del siguiente tenor literal:



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

“En fecha 26 de noviembre pasado se dictaminó por la Comisión Municipal Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, la Plantilla del personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, en la que figura, en el apartado b. Personal Eventual, la siguiente plaza:

Denominación: Asesor/a en prensa y medios de comunicación.

Nº Plazas: 1

Categoría: A1

Por razones de oportunidad y conveniencia se modifica la plaza expresada que quedará en la plantilla como sigue:

Denominación: Asesor/a en prensa y medios de comunicación.

Nº Plazas: 1

Categoría: C1”

Con relación a este asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Gual (tres), Sr. Safont (dos), Sra. Aguilera (dos), Sra. Sanchis (una)

Sometida la enmienda a la consideración de la Corporación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 de PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra, DOS (2 de CIBUR). Abstenciones, SIETE (6 de PP, y 1 de Ciudadanos). Consecuentemente, se declara la enmienda incluida en el asunto por mayoría.

Sometido el asunto enmendado a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECISIETE (6 de PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, y 6 de PP) . Votos en contra, DOS (2 de CIBUR). Abstenciones, UNA (1 de Ciudadanos). Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

### **7.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA PARA EL EJERCICIO 2016 (G12494/2015) (Área I. Neg. RRHH)**

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Relación de puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Burriana para el ejercicio 2016.

Considerando lo dispuesto en los arts. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teniendo en cuenta el informe emitido al respecto por la Sección Primera de fecha



## Magnífic Ajuntament de Borriana

23 de noviembre de 2015 y demás documentación que obra en el citado expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior, RRHH y Bienestar social, el Ayuntamiento-Pleno ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la siguiente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Burriana para el año 2016 que refleja los existentes en su organización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 126 y siguientes del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO/ SUBGRUPO	C.D	NÚME RO PUEST OS	COMPLEM. ESPECÍFICO (14 men.)	FORMA PROVIS IÓN	RÉGIM EN JURÍDI CO
<b>HABILITADOS ESTATALES</b>						
SECRETARIO/A	A. A1	30	1	39.178,80	C	F/HE
INTERVENTOR/A	A. A1	30	1	39.178,80	C	F/HE
TESORERO/A	A. A1	30	1	36.122,30	C	F/HE
<b>ADJUNTO A LA SECRETARÍA GENERAL</b>						
ADJUNTO/A A LA SECRETARÍA GENERAL	A.A1	26	1	17.099,31	C	F/AG
<b>SECCIÓN PRIMERA: GOBERNACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN</b>						
JEFE/A DE SECCIÓN	A.A1	26	1	17.099,31	C	F/AG
JEFE/A DE NEGOCIADO	A.A2	24	1	14.235,18	C	F/AG
JEFE/A DE NEGOCIADO	C.C1	22	1	10.259,59	C	F/AG
<u>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</u>	C. C2	18	3	7.331,33	C	F/AG
<b>ADSCRIPCIONES A LA SECCIÓN PRIMERA: SERVICIOS INTERNOS</b>						
ENCARGADO/A SERV. INTERNOS	C. C2	18	1	8.977,14	C	F/AE
SUBALTERNO/A (protocolarios)	A.P.	14	2	9.355,12	C	F/AG
<u>SUBALTERNO/A</u>	A.P.	14	2	6.548,59	C	F/AG
<u>CONSERJE INSTALACIONES MUN.</u>	A.P.	14	1	6.548,59	C	F/AE
PERSONAL DE LIMPIEZA	A.P.	14	1	6.548,59	C	F/AE



## Magnífic Ajuntament de Borriana

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO/ SUBGRUPO	C.D	NÚME RO PUEST OS	COMPLEM. ESPECÍFICO (14 men.)	FORMA PROVIS IÓN	RÉGIM EN JURÍDI CO
<b>SECCION SEGUNDA: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y PATRIMONIO</b>						
JEFE/A DE SECCIÓN	A.A1	26	1	17.099,31	C	F/AG
JEFE/A DE NEGOCIADO	C.C1	22	1	10.259,59	C	F/AG
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C. C2	18	1	7.331,33	C	F/AG
<b>SECCIÓN TERCERA: ACTIVIDADES, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>						
JEFE/A DE SECCIÓN	A.A1	26	1	17.099,31	C	F/AG
JEFE/A DE NEGOCIADO	C.C1	22	1	10.259,59	C	F/AG
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C. C2	18	1	7.331,33	C	F/AG
<b>SECCIÓN CUARTA: ESTADÍSTICA, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>						
JEFE/A DE SECCIÓN	A.A1	28	1	19.236,73	C	F/AG
JEFE/A DE NEGOCIADO	C.C1	22	2	10.259,59	C	F/AG
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C. C2	18	4	8.677,90	C	F/AG
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C. C2	18	3	7.331,33	C	F/AG
<b>ADSCRIPCIONES A LA SECCIÓN CUARTA: OMIC, TENENCIA ALCALDÍA PUERTO, SERVICIOS CULTURALES, CMARMV, SERVEI NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA, BIBLIOTECTA, ARCHIVO, MUSEO, EDUCACIÓN, ADI, SERVICIOS DEPORTIVOS, CIJ, AEDL, OFICINA TURISMO Y POLICÍA LOCAL</b>						
<b>OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR</b>						
ENCARGADO/A OMIC	C. C1	18	1	5.813,80	C	F/AG
<b>TENENCIA ALCALDIA PUERTO:</b>						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C. C2	18	1	7.331,33	C	F/AG
<b>SERVICIOS CULTURALES</b>						
TÉCNICO/A CULTURAL	A.A1	26	1	17.099,31	C	F/AE
JEFE/A NEGOCIADO	C. C1	22	1	10.259,59	C	F/AG
AUX. ADMNISTRATIVO/A	C.C2	18	1	7.331,33	C	F/AG
ENCARGADO/A SERV. INTERNOS	C.C2	18	1	8.977,14	C	F/AE
CONSERJE DE C.	A.P.	14	3	6.548,59	C	F/AG



## Magnífic Ajuntament de Borriana

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO/ SUBGRUPO	C.D	NÚME RO PUEST OS	COMPLEM. ESPECÍFICO (14 men.)	FORMA PROVIS IÓN	RÉGIM EN JURÍDI CO
<b>CULTURA</b>						
CONSERJE DE C. CULTURA	A.P.	14	1	6.548,59	C	F/AE
CONSERJE INSTAL. MUNICIPALES	A.P.	14	1	6.548,59	C	F/AE
<b>SERVEI NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA</b>						
TRADUCTOR-/ACOR RECTOR VALENCIANO	C.C1	20	1	7.523,70	C	F/AE
<b>BIBLIOTECA</b>						
DIRECTOR/A BIBLIOTECA	A. A1	26	1	12.824,49	C	F/AE
TÉCNICO/A BIBLIOTECONOMÍA, ARCHIVÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN	B	22	1	10.900,81	C	F/AE
OFICIAL BIBLIOTECA	C. C1	20	1	7.523,70	C	F/AE
ADMINISTRATIVO/A	C.C1	20	1	7.523,70	C	F/AG
AYUDANTE BIBLIOTECA	C. C2	18	2	7.331,33	C	F/AE
<b>ARCHIVO</b>						
ARCHIVERO/A	A. A1	26	1	12.824,49	C	F/AE
<b>MUSEO</b>						
ARQUEÓLOGO/A DIRECTOR MUSEO	A.A1	26	1	12.824,49	C	F/AE
AUXILIAR	C. C2	18	1	7.331,33	C	F/AG
<b>EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DESARROLLO INFANTIL</b>						
PEDAGOGO/A	A. A1	26	1	11.755,78	C	F/AE
PSICÓLOGO/A	A. A1	26	1	11.755,78	C	F/AE
<b>COLEGIOS PÚBLICOS</b>						
CONSERJE DE COLEGIOS PÚBLICOS	Antig E	14	5	6.548,59	C	F/AG
CONSERJE DE COLEGIOS PÚBLICOS	Antig E	14	1	6.548,59	C	F/AE
COORDINADOR/A CONSERJES C.P.	Antig E	14	1	10.557,93	C	F/AG
<b>SERVICIOS DEPORTIVOS</b>						



## Magnífic Ajuntament de Borriana

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO/ SUBGRUPO	C.D	NÚME RO PUEST OS	COMPLEM. ESPECÍFICO (14 men.)	FORMA PROVIS IÓN	RÉGIM EN JURÍDI CO
COORDINADOR/A DE DEPORTES	A.A1	26	1	17.099,31	C	F/AE
ADMINISTRATIVO/A	C.C1	20	1	7.523,70	C	F/AG
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C. C2	18	2	7.331,33	C	F/AG
CONSERJE INST. DEPOR	Antig E	14	6	6.548,59	C	F/AE
ENCARGADO/A INST. PISCINA CUBIERTA	Antig E	16	1	10.557,93	C	F/AE
<b>CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL</b>						
ENCARGADO CIJ	C. C1	20	1	7.523,70	C	F/AG
CONSERJE DE CASAL JOVE	A.P.	14	1	6.483,75	C	F/AE
TÉCNICO/A PROMOCIÓN JUVENIL	A.A2	24	1	11.542,04	C	F/AE
<b>AEDL</b>						
AGENTE EMPLEO D. L.	A.A2	24	1	11.542,04	C	F/AE
AUX.ADMINISTRATIV O/A	C.C2	18	1	7.331,33	C	F/AG
<b>OFICINA DE TURISMO</b>						
CONSERJE INSTALACIONES MUNI.	A.P.	14	1	6.548,59	C	F/AE
<b>POLICÍA LOCAL</b>						
INTENDENTE PRINCIPAL	A. A1	30	1	25.648,97	C	F/AE
INTENDENTE	A.A2	26	1	17.697,79	C	F/AE
INSPECTOR	A. A2	24	3	16.543,59	C	F/AE
OFICIAL	C. C1	22	12	13.679,45	C	F/AE
AGENTE	C.C1	20	71	11.627,53	C	F/AE
<b>GUARDERIA RURAL</b>						
GUARDA MAYOR	A.P.	14	1	8.820,55	C	F/AE
CABO RURAL	A.P.	14	1	8.018,68	C	F/AE
GUARDA RURAL	A.P.	14	5	7.216,81	C	F/AE
<b>SECCIÓN QUINTA: LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA</b>						
JEFE/A DE SECCIÓN	A.A1	26	1	17.099,31	C	F/AG
JEFE/A DE	C.C1	22	1	10.259,59	C	F/AG



## Magnífic Ajuntament de Borriana

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO/ SUBGRUPO	C.D	NÚME RO PUEST OS	COMPLEM. ESPECÍFICO (14 men.)	FORMA PROVIS IÓN	RÉGIM EN JURÍDI CO
<b>NEGOCIADO</b>						
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</b>	C. C2	18	1	7.331,33	C	F/AG
<b>DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC):</b>						
<b>INGENIERO/A SUPERIOR TELECOMUNICACIONES</b>	A.A1	26	1	17.099,31	C	F/AE
<b>INGENIERO/A TÉCNICO INFORMÁTICA</b>	A.A2	22	1	10.580,20	C	F/AE
<b>PROGRAMADOR/A</b>	C.C1	20	2	7.523,70	C	F/AE
<b>SERVICIOS TÉCNICOS</b>						
<b>JEFE/A SERVICIOS TÉCNICOS</b>	A.A1	28	1	19.236,73	C	F/AE
<b>ARQUITECTO/A SUPERIOR</b>	A. A1	26	2	17.099,31	C	F/AE
<b>INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL</b>	A.A2	24	1	11.542,04	C	F/AE
<b>ARQUITECTO/A TÉCNICO</b>	A.A2	24	1	11.542,04	C	F/AE
<b>INGENIERO/A TCO OBRAS PÚBLICAS</b>	A.A2	24	1	11.542,04	C	F/AE
<b>INGENIERO/A TÉCNICO TOPOGRAFÍA</b>	A.A2	24	1	10.580,20	C	F/AE
<b>INSPECTOR/A OBRAS</b>	C.C2	18	1	9.575,62	C	F/AE
<b>INSPECTOR/A OBRAS</b>	C.C2	18	1	8.079,43	C	F/AE
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</b>	C. C2	18	1	7.331,33	C	F/AG
<b>SERVICIOS MÚLTIPLES</b>						
<b>ENCARGADO/A GRAL. OBRAS Y SERVICIOS</b>	C. C1	20	1	14.534,42	C	F/AE
<b>ENCARGADO/A ADJ. OBRAS Y SERV.</b>	C. C2	18	1	10.323,71	C	F/AE
<b>ENCARG.</b>	C. C2	18	1	9.262,50	C	F/AE





## Magnífic Ajuntament de Borriana

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO/ SUBGRUPO	C.D	NÚME RO PUEST OS	COMPLEM. ESPECÍFICO (14 men.)	FORMA PROVIS IÓN	RÉGIM EN JURÍDI CO
<b>CEMENTERIO</b>						
<b>PEÓN CEMENTERIO</b>	Antig.E	14	<b>3</b>	<b>7.216,81</b>	<b>C</b>	<b>F/AE</b>
<b>ENCARGADO/A ALMACÉN</b>	C.C2	18	<b>1</b>	<b>6.732,85</b>	<b>C</b>	<b>F/AE</b>
<b>CONSERJE INSTAL. MUNICIPALES</b>	A.P.	14	<b>1</b>	<b>6.548,59</b>	<b>C</b>	<b>F/AE</b>
<b>OFICIAL ALBAÑIL</b>	C.C2	18	<b>1</b>	<b>8.977,14</b>	<b>C</b>	<b>F/AE</b>
<b>OFICIAL ELECTRICISTA</b>	C.C2	18	<b>2</b>	<b>8.977,14</b>	<b>C</b>	<b>F/AE</b>
<b>OFICIAL FONTANERO</b>	C.C2	18	<b>2</b>	<b>8.977,14</b>	<b>C</b>	<b>F/AE</b>
<b>PEÓN OPERARIO- CONDUCTOR</b>	Antig. E	14	<b>13</b>	<b>7.350,45</b>	<b>C</b>	<b>F/AE</b>
<b>PEÓN OPERARIO- CONDUCTOR VEHÍCULOS ESPECIALES</b>	Antig E	14	<b>3</b>	<b>7.885,03</b>	<b>C</b>	<b>F/AE</b>
<b>ENCARGADO/A MAQ. VÍA PÚB.</b>	Antig E	14	<b>1</b>	<b>7.885,03</b>	<b>C</b>	<b>F/AE</b>
<b>INTERVENCIÓN</b>						
<b>SECCIÓN DE RENTAS</b>						
<b>JEFE/A DE SECCIÓN</b>	A.A1	26	<b>1</b>	<b>17.099,31</b>	<b>C</b>	<b>F/AG</b>
<b>TCO LIQUIDAC TRIBUTOS</b>	A.A2	24	<b>1</b>	<b>14.235,18</b>	<b>C</b>	<b>F/AE</b>
<b>JEFE/A DE NEGOCIADO</b>	C.C1	22	<b>1</b>	<b>10.259,59</b>	<b>C</b>	<b>F/AG</b>
<b>INSPECTOR/A RENTAS</b>	C. C2	18	<b>1</b>	<b>8.827,52</b>	<b>C</b>	<b>F/AE</b>
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</b>	C.C2	18	<b>4</b>	<b>7.331,33</b>	<b>C</b>	<b>F/AG</b>
<b>VIGILANTE MERCADO</b>	Antig.E	14	<b>1</b>	<b>9.889,70</b>	<b>C</b>	<b>F/AE</b>
<b>SECCIÓN PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y CONTABLE</b>						
<b>JEFE/A DE SECCIÓN</b>	A.A1	26	<b>1</b>	<b>17.099,31</b>	<b>C</b>	<b>F/AG</b>
<b>TCO/A JURÍDICO CONTABLE</b>	A.A2	24	<b>1</b>	<b>11.542,04</b>	<b>C</b>	<b>F/AE</b>
<b>JEFE/A DE NEGOCIADO</b>	C.C1	22	<b>1</b>	<b>10.259,59</b>	<b>C</b>	<b>F/AG</b>
<b>AUXILIAR</b>	C.C2	18	<b>2</b>	<b>7.331,33</b>	<b>C</b>	<b>F/AG</b>



## Magnífic Ajuntament de Borriana

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO/ SUBGRUPO	C.D	NÚME RO PUEST OS	COMPLEM. ESPECÍFICO (14 men.)	FORMA PROVIS IÓN	RÉGIM EN JURÍDI CO
ADMINISTRATIVO/A						
<b>TESORERÍA</b>						
JEFE/A DE NEGOCIADO	C.C1	22	1	10.259,59	C	F/AG
AUXILIAR ADMINISTR.	C. C2	18	2	7.331,33	C	F/AG
<b>SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA</b>						
JEFE/A DE SERVICIO	A.A1	28	1	17.099,31	C	F/AE
OFICIAL RECAUDACIÓN	C.C1	22	1	10.259,59	C	F/AE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C.C2	18	3	7.331,33	C	F/AG
<b>SECCION SEXTA/ BIENESTAR SOCIAL</b>						
JEFE/A DE SECCIÓN	A.A1	26	1	17.099,31	C	F/AG
JEFE/A DE NEGOCIADO	C.C1	22	1	10.259,59	C	F/AG
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C. C2	18	4	7.331,33	C	F/AG
PSICÓLOGO/A	A. A1	26	1	11.755,78	C	F/AE
PEDAGOGO/A	A. A1	26	1	12.824,49	C	F/AE
TRABAJADOR/A SOCIAL	A.A2	24	6	9.618,36	C	F/AE
TRABAJADOR/A SOCIAL	A.A2	24	2	7.213,77	C	F/AE (3/4 Jornad a)
EDUCADOR/A SOCIAL	A. A2	24	2	9.618,36	C	F/AE
COORDINADOR/A CENTRO TALLER	A.A2	24	1	9.618,36	C	F/AE
MONITOR/A CTRO. TALLER	C.C1	20	3	7.523,70	C	F/AE
MONITOR/A CTRO. TALLER	Antig.E	14	1	5.880,36	C	F/AE
TRABAJADOR/A FAMILIAR	Antig E	14	5	3.846,56	C	F/AE (20 h)
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>						
ASESOR/A PRENSA Y MEDIOS	Equiparado a A.A1, nivel 26			2.598,23		



## Magnífic Ajuntament de Borriana

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO/ SUBGRUPO	C.D	NÚME RO PUEST OS	COMPLEM. ESPECÍFICO (14 men.)	FORMA PROVIS IÓN	RÉGIM EN JURÍDI CO
COMUNICACIÓN.						
DIRECTOR CMA RMV	Equiparado a A.A1, nivel 26			14.633,63		F

### ABREVIATURAS:

Forma provisión: C: Concurso. C-O: Concurso Oposición. LD: Libre Designación  
Régimen Jurídico: F: Funcionario. HE: Habilitado Estatal. AG: Administración General. AE: Administración Especial. FE: Funcionario de empleo o eventual.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Personal y proceder, previo anuncio en el B.O.P., a su exposición pública, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaran ninguna; en caso contrario, el Ayuntamiento-Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.”

Posteriormente la Secretaria da cuenta de enmienda presentada por el Concejal Delegado de Personal, del siguiente tenor literal:

“En fecha 26 de noviembre pasado se dictaminó por la Comisión Municipal Permanente de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, en la que figura, en el apartado Personal Eventual, la siguiente plaza:

Puesto de trabajo: Asesor/a en prensa y medios de comunicación.  
Grupo/Subgrupo: Equiparado a A.A1, nivel 26.  
Complemento Específico: 2.598,23 €

Por razones de oportunidad y conveniencia se modifica la plaza expresada, manteniendo el importe total de las retribuciones anuales, que quedará en la Relación de Puestos de Trabajo como sigue:

Puesto de trabajo: Asesor/a en prensa y medios de comunicación.  
Grupo/Subgrupo: Equiparado a C.C1, nivel 22.  
Complemento Específico: 10.851,40 €”

Con relación a este asunto, no se producen intervenciones.

Sometida la enmienda a la consideración de la Corporación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 de PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra, DOS (2 de CIBUR). Abstenciones, SIETE (6 de PP, y 1 de Ciudadanos). Consecuentemente, se declara la enmienda incluida en el asunto por mayoría.

Sometido el asunto enmendado a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECISIETE (6 de PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede



## Magnífic Ajuntament de Borriana

Burriana, y 6 de PP) . Votos en contra, DOS (2 de CIBUR). Abstenciones, UNA (1 de Ciudadanos). Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

### 8.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016 (G9637/2015) (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Visto el proyecto del Presupuesto General formulado por la Alcaldía-Presidencia para el ejercicio 2.016, examinado el informe de Intervención, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 18.1e) del R.D. 500/1.990, y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, visto el dictamen favorable por mayoría, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL del Ayuntamiento de Burriana para el ejercicio 2.016, integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y por el Presupuesto del Organismo Autónomo Centre de les Arts Rafael Martí de Vicià dependiente del mismo, y cuyos Estados de Ingresos y Gastos, por Capítulos son los siguientes:

### PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.016

#### 1.- PRESUPUESTO MUNICIPAL

##### ESTADO DE INGRESOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Impuestos directos .....	12.775.600,00 €
Capítulo 2.- Impuestos indirectos .....	200.000,00 €
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos .....	4.740.920,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes .....	8.398.057,47 €
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales .....	338.409,00 €

##### A.2) Operaciones de capital:

Capítulo 7.- Transferencias de capital .....	0,00 €
--	--------

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS



## Magnífic Ajuntament de Borriana

Capítulo 8.- Activos financieros .....100.000,00 €  
Capítulo 9.- Pasivos financieros .....498.877,00 €

<b>TOTAL INGRESOS ..... 27.051.863,47 euros</b>
---

### ESTADO DE GASTOS

#### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Gastos de personal ..... 10.746.239,99 €  
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....10.038.782,09 €  
Capítulo 3.- Gastos financieros ..... 184.854,60 €  
Capítulo 4.- Transferencias corrientes ..... 2.089.470,30 €

##### A.2) Operaciones de capital:

Capítulo 6.-Inversiones reales .....702.860,80 €  
Capítulo 7.- Transferencias de capital.....300,00 €

#### B) OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8.- Activos financieros .....100.000,00 €  
Capítulo 9.- Pasivos financieros .....3.189.355,69 €

<b>TOTAL GASTOS ..... 27.051.863,47 euros</b>
---

## **2.- PRESUPUESTO DEL CENTRE DE LES ARTS RAFAEL MARTÍ VICIANA**

### ESTADO DE INGRESOS

	<b>Capítulo</b>	<b>3.-</b>	<b>Tasas</b>	<b>y</b>	<b>otros</b>
<b>ingresos</b> .....		<b>263.876,33 €</b>			
Capítulo 4.- Transferencias corrientes .....					668.669,00 €

<b>TOTAL INGRESOS .....932.545,33 euros</b>
---

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de personal .....898.547,84 €  
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....33.997,49 €



## Magnífic Ajuntament de Borriana

<b>TOTAL GASTOS .....</b> 932.545,33 euros
--

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2.016

**TERCERO.-** Proceder, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a su exposición pública, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. El Presupuesto General para el ejercicio 2.016, integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y por el Presupuesto del Organismo Autónomo dependiente del mismo, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolverlas.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (tres), Sr. Fuster (dos), Sr. Sánchez (dos), Sra. Sanchis (dos), Sr. Del Moral (dos), Sr. Granel (dos).

[En este momento abandona el Salón de sesiones la Sra. Montagut]

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 del PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra, OCHO (5 del PP, 2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos). Abstenciones, NINGUNA.. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

### **9.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA “RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (Área IV. Neg. Participación Ciudadana) (G11761/2015)**

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“**VISTO** que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con el fin de promover políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas, aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el pasado 24 de febrero de 2015, la constitución de la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana”, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la FEMP.

**VISTA** la propuesta formulada por la Concejalía de Participación Ciudadana y Regeneración Democrática, Transparencia, Comunicación Ciudadana y Nuevas Tecnologías.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Participación Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

Primero.- Manifiestar su voluntad de adhesión a la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana” de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de edictos municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo con el tablón de edictos municipal. Asimismo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la citada publicación. Y todo ello, sin perjuicio de que por las personas interesadas se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los diecinueve miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la presidencia.

### **10.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE 10/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Área Económica. Intervención) (G10884/2015)**

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 10-2015 (Exte. 10884-2015), quedando el asunto sobre la mesa para mejor estudio por acuerdo de pleno de 29 de octubre de 2015.

Visto que se ha emitido informe por la intervención municipal, en relación a proveedores que no han facturado en los plazos señalados por la normativa vigente (art. 11 del R.D.1619/2012 del reglamento de facturación), por lo que pierde el derecho a la repercusión del IVA por haber transcurrido un año desde la fecha del devengo (art. 88.4 de la Ley 37/1992 del IVA), si bien estamos ante un plazo de caducidad no de prescripción.

Y todo ello sin perjuicio que la relación a las facturas corresponde a servicios efectivamente realizados, sin que se hubiera seguido respecto a los mismos la tramitación ordinaria del gasto, debiéndose imputar a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el expediente, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, el Pleno, ACUERDA:

**PRIMERO**.- Levantar el reparo interpuesto al gasto en los términos previstos en el



## Magnífic Ajuntament de Borriana

artículo 217 del RD Ltvo. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2015., Autorizando y Disponer el gasto y Reconociendo la obligación de los importes totales que se detallan a continuación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias expresadas del vigente Presupuesto Municipal de 2015:

PROVEEDOR NIF	Nº FRACT. FECHA	PARTIDA Cod. FACT.	Nº RC Importe	CONCEPTO
BECSA, S.A. (A-46041711)	12P000333 31-05-2012	920-22100000 Codigo 65677	RC-22132 4.968,90 €	REPARACION ELECTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS, ACOMETIDA, CONEXIÓN, ETC. FACT-2015-1295

PROVEEDOR NIF	Nº FRACT. FECHA	PARTIDA Cod. FACT.	Nº RC Importe	CONCEPTO
BURAUDIO, SL (B-12365102)	V15/100 01-07-2015	326-22699024 Codigo 72501	RC-14566 2.214,68 €	SERVICIO CONSERJERIA ESCUELA OFICIAL IDIOMAS. ABRIL Y MAYO 2013 FACT-2015-1557

PROVEEDOR NIF	Nº FRACT. FECHA	PARTIDA Cod. FACT.	Nº RC Importe	CONCEPTO
BURAUDIO, SL (B-12365102)	V15/101 01-07- 2015	326- 22699024 Codigo 72502	RC-14567 1.655,49 €	SERVICIO CONSERJERIA ESCUELA OFICIAL IDIOMAS. FEBRERO Y MARZO 2013 FACT-2015-1556

**TERCERO.-** Dar traslado al Negociado de Gastos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (tres), Sr. Fuster (dos), Sr. Sánchez (tres), Sra. Alcaldesa (una), Sra. Sanchis (una).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 del PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra, OCHO (5 del PP, 2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos) Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

### 11.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 29.10.2015 y 19/11/2015, AMBOS INCLUIDOS (Secretaría)

Sometido por la Presidencia el asunto a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de los acuerdos





## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas entre los días 29.10.2015 y 19.11.2015, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

### **12.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA OBRANTES EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 26.10.2015 al 22.11.2015, ambos incluidos**

Sometido por la Presidencia el asunto a consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia obrantes en la Secretaría Municipal, correspondientes al periodo del 26.10.2015 al 22.11.2015, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta informa de la existencia de asuntos, que por razones de urgencia, no están comprendidos en el mismo, y los somete a consideración de los miembros de la Corporación.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

#### **12.BIS.1- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA AL PUESTO DE TRABAJO DE DE PERSONAL EVENTUAL 2015, ASESOR DE PRENSA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Por la Secretaria se da cuenta de propuesta, del siguiente tenor literal:

“Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015, adoptó acuerdo en que se determinaba el número, características y retribuciones del siguiente puesto de trabajo de personal eventual:

#### **Denominación: ASESOR EN PRENSA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

- Funciones: asesoramiento al equipo de gobierno en materia de prensa y medios de comunicación
- Dedicación: exclusiva
- Retribuciones: catorce pagas anuales de 1.991 €
  - Adscripción: Grupo A, Subgrupo A1
  - Complemento de destino: nivel 26
  - Complemento específico: 183,75 €

Debido a que por razones de oportunidad y conveniencia se ha de modificar el puesto de trabajo expresado para el ejercicio 2015, manteniendo el importe total de las retribuciones anuales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

Modificar, para el ejercicio 2015, el puesto de trabajo de personal eventual *Asesor en prensa y medios de comunicación*, que quedará en la relación de puestos de trabajo como sigue:

- Funciones: asesoramiento al equipo de gobierno en materia de prensa y medios de comunicación
- Dedicación: exclusiva
- Retribuciones: catorce pagas anuales de 1.991 €
  - Adscripción: Grupo C, Subgrupo C1
  - Complemento de destino: nivel 22
  - Complemento específico: 775,10 €

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 de PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra: TRES (2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos). Abstenciones, CINCO (5 del PP). Consecuentemente se declara **aprobado por mayoría**.

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 de PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra: TRES (2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos). Abstenciones, CINCO (5 del PP). Consecuentemente se declara aprobado por mayoría.

### **11.BIS.2.- MOCIÓN CONJUNTA PSOE- COMPROMÍS – SE PUEDE BURRIANA, RELATIVA A LA DEROGACIÓN DE LA LEY DE SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA SUFICIENCIA FINANCIERA**

Por D. Javier Gual Rosell, Portavoz del Grupo Socialista, se da lectura a moción del siguiente tenor literal:

“La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), ha supuesto un cambio radical en el marco jurídico, organizativo y económico financiero de las Entidades Locales.

Su aplicación en la Administración Local de la Comunitat Valenciana, ha puesto de manifiesto el desconocimiento del legislador estatal de la realidad municipal, de ahí la fuerte contestación municipalista a la puesta en marcha de la Ley, por suponer un deterioro del modleo territorial local y sobre todo un menosprecio a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.

El Gobierno Central ha legislado de espaldas al ámbito local, no ha querido entender cuáles son los servicios que realmente prestamos los ayuntamientos, que tenemos necesidad de prestar, como administración más próxima al ciudadano.

Sin duda alguna la LRSAL ha debilitado la gestión municipal y el autogobierno local para conseguir una pretendida eficiencia financiera. El legislador estatal ha debilitado la Institución Local con un argumento de eficiencia, sin tener en cuenta



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

los principios constitucionales de Autonomía Local.

Además, cada vez es mayor la *indignación* del municipalismo por los vaivenes interpretativos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En noviembre de 2015 afirma que queda «suspendida» **su aplicación en materia de servicios sociales, salud y educación a una futura regulación de la financiación autonómica y local.**

No se puede legislar a golpe de «Notas Explicativas» sobre una realidad municipal y romper los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera. El posicionamiento de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias es reivindicar el respeto que la Administración Local se merece (como es el de este Ayuntamiento), y en consecuencia el cumplimiento de las reglas del Estado de Derecho para que los gobiernos locales puedan actuar con seguridad jurídica.

Reconocemos la voluntad municipalista del Govern de la Generalitat Valenciana, que con la publicación el pasado 4 de septiembre, del Decreto Ley de Medidas Urgentes, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, **garantizó la continuidad de los servicios públicos relativos a la educación, servicios sociales y salud** por parte de los municipios de la Comunitat Valenciana y evitó una parálisis en su prestación y un grave perjuicio para las personas.

Sin lugar a dudas se necesita una reforma; però una reforma institucional del Régimen Local requiere pleno conocimiento de la efectiva situación de las circunstancias municipales, y en ningún caso ha de obedecer exclusivamente a criterios financieros que, según parece, ha sido la única razón de fondo que ha justificado la LRSAL.

Los ayuntamientos son, con diferencia, la administración con menor deuda en el cómputo global. Ese buen comportamiento habría de ser tenido en cuenta por el Estado, y reducir las rigideces que actualmente limitan el techo de gasto. Esto permitiría disponer de más recursos para utilizarlos al impulso de la actividad económica y la creación de empleo. No obstante, el legislador estatal no lo ha hecho, y ha utilizado únicamente criterios de eficiencia, sin tener en cuenta los principios constitucionales de Autonomía Local y Suficiencia Financiera.

Las reglas consitucionales las rompen y se nos exige eficiencia, però no se nos dota de suficiencia. ¡Ya basta! Hay que acometer YA una reforma de la financiación local. La suficiencia financiera es el soporte para el crecimiento y el desarrollo de la administración local, la capacitación para que los Ayuntamientos puedan prestar los servicios públicos con inmediatez y proximidad, y puedan atender las necesidades de sus ciudadanos, sus vecinos, sin tener que dejar de prestar sus competencias ni sus servicios.

En la Comunitat Valenciana los municipios estamos doblemente infr FINANCIADOS. Necesitamos un sistema de Participación en los Tributos del Estado más estable, en el que se se eviten las liquidaciones negativas. Pero además, la administración local asume competencias y tareas que en muchos casos no son de su competencia, però a las que tiene la obligación moral de solucionar. Y por otro lado,



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

la infrafinanciación de nuestra Comunitat nos afecta por el hecho de que llegan menos fondos de la autonomía para desarrollar programas e inversiones, que sin duda, afectan a las Entidades Locales.

Por todo eso, presentan para su aprobación la siguiente propuesta de **acuerdo**:

**PRIMERO.-** Exigir al Gobierno de España la inmediata derogación de la Ley 27/2013, y a impulsar inmediatamente una nueva revisión de la Ley de Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a un nuevo modelo de financiación local.

**TERCERO.-** Instar a las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana a sumarse a esta moción para conseguir un compromiso municipalista para:

- La derogación de una Ley que atenta contra el principio de Autonomía Local, y sobre todo afecta a los servicios de proximidad que aseguran a las personas su prestación en condiciones de igualdad.
- Aprobación de un nuevo modelo de financiación local.

**CUARTO.-** Trasladar esta moción a la Presidencia del Gobierno de España, a los grupos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, en las Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los veinte miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Gual (dos), Sr. Fuster (dos), Sra. Aguilera (una), Sra. Sanchis (una).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DOCE (6 de PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, y 1 de Ciudadanos). Votos en contra: CINCO (5 del PP). Abstenciones: DOS (2 de CIBUR). Consecuentemente se declara aprobado por mayoría.

### **12. BIS.3.- MOCIÓN DE APOYO A LA EXIGENCIA DE UNA NUEVA LEY REGULADORA DEL DERECHO A LA VIVIENDA QUE CUBRA LAS MEDIDAS DE MÍNIMOS PARA Hacer FRENTE A LA EMERGENCIA HABITACIONAL**

Por el Sr. Manel Navarro Ruiz, Concejel del Grupo Municipal de Se Puede Burriana, se da lectura de moción del siguiente tenor literal:

“La actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual.



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

Esto se ha traducido en miles de desahucios en todo el estado español y en que centenares de personas han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial des de 2007 hasta el primer trimestre del 2015 se han producido en el Estado Español 624.690 ejecuciones hipotecarias, 8.178 en el primer trimestre del 2015. A estas alarmantes cifras se han de sumar el aumento de las dificultades para afrontar el pago del alquiler, que cada vez afecta a más personas. El CGPJ ha contabilizado la preocupante cifra de 397.954 desahucios des del inicio de la crisis en el 2007 hasta el primer trimestre del 2015, solo en el primer trimestre del 2015 se han ejecutado 9.917 desahucios.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social, menos de un 2% de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe “Emergencia Habitacional en el estado español”, elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se empeora aún más por el hecho que España es el país de Europa con mas vivienda vacía, 13,7% del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de vivienda de 2011).

El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda. Una forma de hacer efectivo el derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una vivienda.

También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.

Esta situación de emergencia social que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenido por las entidades financieras y las empresas suministradoras.

## II

La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en artículo 11, reconoce *“el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...”*.



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

En el marco jurídico nacional, el artículo 47 CE proclama del derecho a una vivienda digna y adecuada así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.

El artículo 267 Tratado de la Unión Europea declara la primacía del Derecho Comunitario (STJUE 9/3/1978, Asunto 106/ 77 caso Simmenthal) que desplaza al Derecho nacional (art. 93 CE, cesión competencias en relación al art. 96 CE, los tratados internacionales celebrados formarán parte del ordenamiento interno).

En relación a lo anteriormente expuesto y concretando en el ámbito que nos ocupa, la regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil infringe la normativa comunitaria. Esta legislación es, por tanto, ilegal al ser de obligado cumplimiento por el juez nacional, adoleciendo de un vicio radical que determina su nulidad de pleno derecho. En este sentido se ha manifestado reiteradamente diferentes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Caso Aziz, caso Sanchez Morcillo y caso Monika Kusionova).

En Catalunya se presentó, en mes de julio del 2014, una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, la Alianza contra la Pobreza Energética y el Observatori Desc, recogiendo así un clamor de la ciudadanía preocupada por la alarmante situación de emergencia habitacional.

Esta ILP es hoy una realidad. El pasado 29 de julio de 2015, el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 24/2015 de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética. Esta victoria en el ámbito autonómico nos demuestra que hacer efectivo el derecho a la vivienda es una cuestión meramente de voluntad política.

En ocasión de las próximas elecciones generales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca ha hecho pública una serie de medidas de mínimos que considera necesario e imprescindible incluir en una futura Ley reguladora del Derecho a la Vivienda. Estas medidas implican reformas profundas y valientes pero a la vez factibles, ya que en su mayoría están recogidas en la anteriormente citada Ley 24/2015.

La situación anteriormente relatada aconseja la redacción de la presente moción.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA DA APOYO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA Y CONSIDERA NECESARIO INCLUIR LAS SIGUIENTES MEDIDAS en una Ley reguladora del Derecho de la Vivienda:**

1. Medidas de segunda oportunidad

- Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda (modificación de la Ley



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil).

- Eliminación automática por parte de las entidades bancarias y sin previa petición del titular de las cláusulas declaradas abusivas por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.
- No se podrá ejecutar la primera y única vivienda tanto de los titulares como de los avaladores para exigir su responsabilidad, en orden a considerar la vivienda habitual como un bien inembargable.
- Eliminación de todos los requisitos restrictivos para acceder a la moratoria de desahucios y al código guindos, salvo vivienda habitual, deudor/a de buena fe y carencia de recursos

### 2. Alquiler digno

- La regulación del alquiler en favor de la parte más débil de los contratos de arrendamiento: los inquilinos. Introduciendo mecanismos de seguridad en la tenencia, estabilidad en la renta y alargando el plazo mínimo de duración del alquiler, como mínimo hasta los 5 años. Cuando el arrendatario pertenezca a un colectivo especialmente vulnerable se producirá una prórroga automática del contrato de alquiler si así lo manifiesta, que será obligada cuando el arrendador sea un banco o gran propietario de viviendas.

### 3. Vivienda garantizada

- Las entidades bancarias garantizarán un alquiler social para las personas deudoras de buena fe, y sus unidades familiares, que habiendo cedido su vivienda única y habitual en dación en pago no dispongan de alternativa habitacional.
- Los grandes tenedores de vivienda, en especial las entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitres, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias), garantizarán un alquiler social para las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago de su vivienda y no dispongan de alternativa habitacional.
- Las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago del alquiler de viviendas obtendrán ayudas que les garanticen evitar el desahucio.
- En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por impago de alquiler u ocupación en precario motivada por la falta de vivienda, sin que la administración competente garantice un realojo adecuado.
- En el caso que se lleve a cabo el alquiler social en una vivienda diferente a la que reside la familia o persona en situación de vulnerabilidad, éste realojo se producirá en la zona donde éstas tengan sus redes vitales y sociales.
- Creación de un parque público de vivienda a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitres, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias). La administración regulará mediante ley los mecanismos que posibiliten esta movilización.
- En todas estas medidas el precio a pagar en concepto de alquiler social no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar, incluidos gastos de



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

suministros, de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas, siempre y cuando los ingresos familiares superen el salario mínimo profesional 648,60€; en caso contrario el precio a pagar en concepto de alquiler será del 10% de los ingresos y los suministros correrán a cargo de las empresas suministradoras (punto siguiente).

#### 4. Suministros básicos

- Impedir los cortes de suministro básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.
- El pago de los suministros básicos para las familias en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar, siempre respetando los estándares de Naciones Unidas.
- Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.

#### 5. Creación de un observatorio de la vivienda

Este observatorio estaría compuesto por representantes de las instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Entre sus funciones estarían hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas, elaborar de informes; contaría con capacidades no sólo consultivas sino también control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los diecinueve miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Navarro (tres), Sra. Suay (una), Sr. Sánchez (dos), Sra. Sanchis (dos).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 del PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra, NINGUNA. Abstenciones, OCHO (5 de PP, 2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos). Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

### **12.BIS.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO POPULAR- CIBUR- Ciudadanos, RELATIVA A LA LIBERTAD DE ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS**

Por la Sra. Consuelo Suay Moner, Concejala del Grupo Popular, se da lectura de moción, del siguiente tenor literal:

“Los festejos de “Bous al carrer” son una de las señas de identidad de nuestra Comunidad como consecuencia del arraigo histórico que entre su población ha tenido a lo largo del tiempo al celebrar sus fiestas tradicionales. La magnitud e





## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

importancia de estos festejos en la Comunidad Valenciana se cuantifica en más de 8.500 festejos anuales a lo largo y ancho de su geografía. Más del 60 % del total de municipios de nuestra Comunidad los celebran, de forma que se genera un impacto económico próximo a los 184.000.000 €, con sectores beneficiados directamente, como el hotelero, la restauración, así como todos aquellos que dan forma al propio festejo. No hemos de perder de vista la aportación al turismo, dado el atractivo que estos festejos suponen para miles de visitantes de otras Comunidades Autónomas que se desplazan para disfrutar de los mismos.

Son tan antiguos los orígenes del juego del hombre y el toro, que hay que buscar argumentos de carácter religioso o mitológico. En la Comunitat Valenciana estos festejos se celebran desde hace siglos, teniendo constancia de “barreras y cadafales” en 1373. En Vila-real hubo toros en 1375. Existen manuscritos del S. XVII en las parroquias de Ntra. Sra. de la Asunción y del Santo Ángel Custodio de Vall d'Uixó que cuentan que ya se celebraban festejos populares. Y tomando datos del trabajo *Notas de Etnología Valenciana* de Agustí Galbis dice: “Que en Valencia, en 1373, en la boda del promogénito de Aragón y Doña Mata, hija del Conde de Armanyach, hubo tres días de fiesta, con toros y justas. Que el 5 de enero de 1399 hubo juegos con toros que atraían a gran cantidad de gente. Que la elección del Rey y Señor Fernando de Antequera, en 1412, fue la razón por la que se celebró solemne fiesta en el mercado de Valencia corriendo todos. En 1459 por la venida a a Valencia del rey Juan II se jugaron toros, con gran afluencia de gente, miradores, cadafales, rejas y otras cosas. En 1677, se corrieron toros ensogados por la calle San Vicente de Valencia”.

Reflejo de la continuidad de esta tradición, en la actualidad son numerosos colectivos, asociaciones, federaciones, peñas, prensa especializada, entidades y aficionados que se implican en la organización, celebración y disfrute tanto de los festejos taurinos como de los actos culturales (reuniones, charlas, congresos, exposiciones), en torno a los cuales emerge una importantísima actividad económica, a la vez que se desarrolla una interesante faceta cultural y social. Son miles los peñotas, son miles los aficionados que acuden a cada festejo y son miles los que de una manera u otra siguen estos festejos.

El pasado mes de marzo se aprobó la Ley de Reconocimiento, Protección y Promoción de las Señas de Identidad del Pueblo Valenciano, que incluía los festejos taurinos tradicionales (“bous al carrer”). De este modo, se declaraon Patrimonio Cultural Valenciano, como Bien de Interés Cultural Inmaterial (BIC), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, los festejos taurinos tradicionales de la Comunitat Valenciana, organizados y desarrollados en sus distintas modalidades.

Recientemente se han presentado en las Corts Valencianes una proposición de ley para derogar la Ley de Señas de Identidad de la Comunitat Valenciana, lo que provocará inmediatamente la eliminación de dicha protección a los festejos tradicionales “bous al carrer”, así como de asignación económica para sustento de su promoción cultural.

Por todo ello, proponemos, en virtud de los antecedentes que han quedado expuestos, la adopción de la siguiente



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar a la Generalitat Valenciana a retirar la proposición de ley que pretende derogar la Ley 6/2015, de 2 de abril, que elimina la delcaración de los festejos de “bous al carrer” como Patrimonio Cultural Valenciano, como Bien de Interés Cultural Inmaterial (BIC).

2.- Animar y alentar a todos los colectivos y aficionados a que continúen con su labor de organización, sustento y difusión de estos festejos, para que perduren de generación en generación, haciendo posible la continuidad de esta tradición.

3.- Trasladar dicho acuerdo a la Generalitat Valenciana, a las Corts Valencianes, y a todas las asociaciones taurinas de Burriana.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, los diecinueve miembros presentes del Ayuntamiento Pleno le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Presidencia.

Con relación al fondo del asunto, interviene el Sr. Gual, quien presenta enmienda de sustitución, del siguiente tenor literal:

“El pasado 9 de abril de 2015, el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, publicó la Ley 6/2015, de 2 de abril de la Generalitat, de reconocimiento, protección y promoción de las señas de identidad del pueblo valenciano. Esta ley fue aprobada únicamente con los votos favorables del Grupo Parlamentario Popular. A la falta de consenso con el resto de fuerzas del arco parlamentario se añadió que su tramitación contó con la calificación de innecesaria, tanto del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, como del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El respeto a la diversidad cultural del pueblo valenciano ya está recogido y reconocido en el artículo 12 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y por tanto, la mentada Ley 6/2015 es contraria a esta norma al delimitar *numerus clausus* que cercenan su espíritu integrador.

Desde las Corts Valencianes, institución que representa a toda la ciudadanía valenciana, no se debería haber utilizado nunca las señas de identidad de nuestro pueblo como elemento de confrontación social y política. Y es con este fundamento con lo que, a través de esta moción (enmienda) se quiere retornar la pluralidad como condición inherente de la identidad valenciana.

Por todo esto, presentamos para su aprobación los siguientes:

### ACUERDOS

- Instar a les Corts Valencianes a derogar en su integridad la Ley 6/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de reconocimiento, protección y promoción de las señas del pueblo valenciano.



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

- Instar a la Generalitat Valenciana a establecer los mecanismos necesarios, dentro del marco jurídico normativo, de la promoción y difusión de: la lengua, símbolos, bienes, documentos, costumbres, actos, fiestas, tradiciones e instituciones tradicionales que, por la especial vinculación con la historia, las raíces y la idiosincrasia propias, merecen ser valoradas como especialmente representativas de nuestra personalidad.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Suay (tres), Sr. Gual (dos), Sr. Granel (dos).

Sometida la enmienda a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 de PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana). Votos en contra, OCHO (5 de PP, 2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos). Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto enmendado **aprobado por mayoría**.

### 13. Ruegos y Preguntas

1.- El **Sr. Fuster** reclama a la Sra. Alcaldesa que le dé respuesta a la pregunta que le dirigió en el Pleno Ordinario de noviembre, respecto de novedades en el tema de la revocación de la condición de agente urbanizador en Sant Gregori. Responde la Sra. Alcaldesa.

2.- El **Sr. Fuster** pregunta a la Sra. Rius dónde quedan reflejados los gastos del Festival Arenal Sound 2015, si en el Portal de Transparencia, o en la página web del Ayuntamiento. Responde la Sra. Rius y el Sr. Del Moral.

3.- El **Sr. Safont** pregunta a la Sra. Alcaldesa cómo puede disponer el Partido Popular, en proporción a su representación en la Corporación Municipal (6 concejales de 21) de los servicios del nuevo asesor de prensa designado; ya que hasta la fecha en la relación de puestos de trabajo se hacía mención del Grpo Político al que servía, cosa que actualmente se ha retirado. Responde el Sr. Granel.

4.- El **Sr. Safont** pregunta al Sr. Granel cuáles han sido las razones para el cese de la anterior asesora de prensa. Asimismo le pregunta si considera correcta la gestión que se ha hecho de este cese, ya que a excepción de la interesada, prácticamente todo el personal (incluida la corporación) sabían desde hace dos meses que iba a ser cesada. Responde el Sr. Granel.

5.- El **Sr. Safont** pregunta al Sr. Granel si va a elegir al nuevo asesor de prensa a través de un proceso abierto, participativo y coherente con las nuevas formas de hacer política de personal, que el equipo de gobierno ha vendido; o se va a designar a dedo. Responde el Sr. Granel.

6.- El **Sr. Safont** pregunta al Sr. Granel si la razón por la que en la propuesta de la alcaldía aprobada en el primer punto del despacho extraordinario del Pleno no aparezca “asesor/a en prensa” sino “asesor en prensa” es porque ya lo tienen elegido. Responde el Sr. Granel.

7.- La **Sra. Aguilera** desea suerte a todos los Grupos Políticos ante la campaña



## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

electoral para las Elecciones Generales de 20 de diciembre de 2015. asimismo les ruega que no se repita el hecho de celebrar un Pleno tan largo.

**8.-** La **Sra. Sanchis** manifiesta que se siente ofendida por los comentarios del Sr. Granel en redes sociales: "... El PP y Ciudadanos no participan en los actos contra la violencia machista, ejemplo de cómo actúa la derecha local..." . Responde la Sra. Carda, la Sra. Alcaldesa, y el Sr. Fuster.

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 23 horas y 45 minutos, de la cual, como Secretaria, doy fe, y para que conste extendiendo la presente acta que firmo junto con la Sra. Alcaldesa.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

Documento firmado electrónicamente al margen